



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	8 DE OCTUBRE DE 2021	HORA	9:00	A.M.	X	P.M.	
-------	----------------------	------	------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2018 00547 00	HECTOR DE JESUS LOPEZ LOPEZ	COLPENSIONES
05 088 31 05 001 2018 00763 00	JOSE RAMIRO ZAPATA ZAPATA	

Se le reconoce personería a:

- **BERNARDO ANTONIO VILLA CASTRILLON** identificada con T.P. 160.191 del C.S. de la J. para que represente al demandante
- **ALISSON GOYES BENAVIDES** identificada con T.P. 312.641 del C.S. de la J. para que represente a la demandada Colpensiones en la totalidad de los procesos.

ASISTENCIA

Proceso 01-2018-00547	Partes	Asistió	Proceso 01-2018-00763	Partes	Asistió
Demandante	Héctor de Jesús López López	No	Demandante	José Ramiro Zapata Zapata	No
Apoderada	Diana Milena Vásquez Castaño	No	Apoderada	Bernardo Antonio Villa Castrillón	Si
Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si	Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si

SOLICITUDES A RESOLVER

La apoderada del proceso con radicado **05088 31 05 001 2018 00547 00**, a través de memorial allegado al Despacho, indicó que desiste de las pretensiones formuladas en la demanda.

A través de los siguientes vínculos, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/1bf7dc98-2ffe-4788-ac8e-e8625602fec1?vcpubtoken=7bbbdcc0-cec9-48da-ad31-fbe66c475747>
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/28566a66-c63b-4fb1-ad8a-a9cc47263a6d?vcpubtoken=c65fc1d3-2f28-4dd9-85aa-6b00646d5d4f>

DECISIÓN: SE ACEPTÓ por el despacho el desistimiento de las pretensiones, se dispuso la terminación del proceso con su consecuente archivo. No se condena en costas al demandante. Se indica que para todos los efectos este auto tiene los efectos una sentencia absoluta

Se notifica en ESTRADOS a las partes.

Teniendo en cuenta que el apoderado al interior del proceso con radicado 05088310500120180076300, presentó dificultades en la conexión a la audiencia, el Despacho aplaza la misma, la cual se reprogramará para una nueva fecha que se notificará por estados a las partes.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60cf302232377771202b807d835a7b9780598d2437f350a662fe0e3170e76d24

Documento generado en 08/10/2021 03:08:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través de los siguientes vínculos, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1bf7dc98-2ffe-4788-ac8e-e8625602fec1?vcpubtoken=7bbbdcc0-cec9-48da-ad31-fbe66c475747>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/28566a66-c63b-4fb1-ad8a-a9cc47263a6d?vcpubtoken=c65fc1d3-2f28-4dd9-85aa-6b00646d5d4f>